



**MAT.:** Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Maryori Stephani Cepeda Peña.

---

ALGARROBO, 10.04.2013.  
DECRETO No. 1.205.-/

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 4° del mismo.-
3. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Traspaso de los Servicios de Salud a Municipalidades;
4. Ley N° 19.378 del 13.04.95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
5. Decreto Alcaldicio No. 3.445 de 06.12.12 (Asume Alcaldía);
6. D. A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, aprueba acuerdo N° 131 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35 de 26.11.2012, aprueba Presupuesto año 2013;
7. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, aprueba Presupuesto de ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2013;
8. D.A. N° 3.652 de fecha 18.12.2012, aprueba Presupuesto Salud año 2013;
9. Convenio Modificadorio Programa Control de Salud Joven Sano, año 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 2731 del 02.10.2012.
10. Resolución Exenta N° 1059 de fecha 21.03.2013, aprueba Convenio Programa Control de Salud Joven Sano año 2013;
11. El Título profesional de "Matrona" de doña Maryori Cepeda Peña.

**CONSIDERANDO:**

1. Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.
2. El motivo excepcional de esta contratación a honorarios es el siguiente: En el marco del Convenio "**Programa Convenio Control de Salud Joven Sano, año 2012 y año 2013**", cuyo propósito es contribuir a promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable, mejorando el acceso y la oferta de servicios (diferenciados, integrados e integrales), respondiendo las necesidades de salud actuales de la población adolescente (de 10 a 19 años), en el ámbito de la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación, posibilitando la intervención oportuna en factores y conductas de riesgo, es necesario contratar los servicios de personal con experticia y conocimiento en dicha área para el cumplimiento de los propósitos de dicho programa.

**DECRETO:**

- I. Apruébese el contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 10 de abril de 2013 entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde Don **JAIME GALVEZ FUENZA**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.350.668-7, del mismo domicilio de su representada y doña **MARYORI STEPHANI CEPEDA PEÑA**, Matrona, C.I. N° [redacted] domiciliada en [redacted], con vigencia desde el día 01 de marzo de 2013 y hasta el 04 de abril del mismo año, por la suma de \$ 6.727 (seis mil setecientos

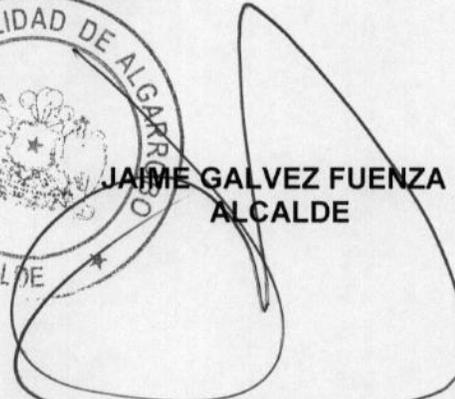
veintisiete pesos) monto líquido, por cada ficha CLAP efectivamente realizada, labores supervisadas por la Dirección Departamento Salud Algarrobo, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios y Certificación de las labores realizadas emitido por la Dirección Técnica del Establecimiento de Salud Municipal de Algarrobo.

- II. El gasto que demande la presente contratación se imputará al Subtítulo 114; Item 05, subítem 62 "Programa Control de Salud Joven Sano", cuenta complementaria año 2013.

III. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL  
**PAULINA MOYANO MEJÍAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JAIME GALVEZ FUENZA**  
ALCALDE

JGF/PMM/MRT/MRA/ppr.-  
**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional de Valparaíso. (3).
- Control (1)
- Jurídico (1)
- Interesado (1).
- Archivo Salud (1)
- Archivo Municipal (2).

CONTROL INTERNO  
RECEPCIÓN \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_  
DOCUMENTO \_\_\_\_\_  
FECHA \_\_\_\_\_ HORA \_\_\_\_\_  
SALIDA 07 MAYO 2013  
DOCUMENTO 07 MAYO 2013  
FECHA \_\_\_\_\_ HORA \_\_\_\_\_  
NOMBRE \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_